

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 3 de julio de 2006 por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones en ausencia de su titular.*

Por Orden de 14 de junio de 2006, se asignaron las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.

Como complemento a dicha Orden respecto del periodo vocacional del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones,

#### DISPONGO:

Artículo único:

Las funciones del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se ejercerán por el Director General de Infancia y Familia del 16 al 31 de julio de 2006.

Mérida a 3 de julio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

#### RESUELVO:

Primero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 31 de julio al 7 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Segundo. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 10 de julio al 21 de julio de 2006, ambos inclusive.

Tercero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Consumo y Salud Comunitaria se ejercerán por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias durante el periodo comprendido desde el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Cuarta. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General se ejercerá por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias durante el periodo comprendido desde el día 12 de agosto al 20 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Mérida, a 26 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso

de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

#### RESUELVO:

Primero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director Gerente se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Tercero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente durante el periodo comprendido desde el día 24 al 31 de julio, ambos inclusive, y por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Cuarto. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Atención Sociosanitaria y Salud se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 de agosto al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Quinto. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Mérida, a 26 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Por Resolución de fecha 26 de abril de 2006 (D.O.E. núm. 57, de 16 de mayo), se anunció la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el anexo a la presente Resolución y dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, recogido en la base undécima de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución o Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Badajoz, a 27 de junio de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO